

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 Pagas)	Tramo SS
40	707,70 €	825,65 €	T. 7
39	690,01 €	805,01 €	T. 7
38	672,32 €	784,37 €	T. 7
37	654,62 €	763,73 €	T. 7
36	636,93 €	743,09 €	T. 7
35	619,24 €	722,44 €	T. 7
34	601,55 €	701,80 €	T. 6
33	583,85 €	681,16 €	T. 6
32	566,16 €	660,52 €	T. 6
31	548,47 €	639,88 €	T. 6
30	530,78 €	619,24 €	T. 6
29	513,08 €	598,60 €	T. 5
28	495,39 €	577,96 €	T. 5
27	477,70 €	557,31 €	T. 5
26	460,01 €	536,67 €	T. 5
25	442,31 €	516,03 €	T. 5

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
24	424,62 €	495,39 €	T. 4
23	406,93 €	474,75 €	T. 4
22	389,24 €	454,11 €	T. 4
21	371,54 €	433,47 €	T. 4
20	356,64 €	416,08 €	T. 4
19	343,45 €	400,69 €	T. 3
18	330,31 €	385,36 €	T. 3
17	317,15 €	370,01 €	T. 3
16	303,99 €	354,65 €	T. 3
15	290,84 €	339,32 €	T. 3
14	277,69 €	323,97 €	T. 3
13	264,54 €	308,62 €	T. 3
12	251,38 €	293,28 €	T. 2
11	238,23 €	277,93 €	T. 2
10	225,07 €	262,58 €	T. 2

Día	23,59 € / 8 Horas	5,54 €/Hora efectiva trabajada
-----	-------------------	--------------------------------

Menos de 10 horas semanales se pagará a 8 € la hora

La S. Social será el tramo que corresponda en cada caso (no están incluidas las vacaciones)

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niñ@s / mayores **NO DEPENDIENTES**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
849,80€ + 2 pagas de 707,7€	967,75	T. 8

INTERNAS Tareas domésticas+cuidado de bebés y/o mayores asistidos u otras **situaciones especiales**

SALARIO BRUTO (12 + 2 pagas)	SALARIO PRORRATEADO en 12 pagas	Tramo SS
958,77€ +2 pagas de 707,7€	1.076,72 €	T. 8

FIN DE SEMANA INTERNA

SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS	SALARIO BRUTO (12 pagas) SITUACIONES ESPECIALES	Tramo SS
495,33 €	T. 4	577,89 €	T. 5

SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Sin pernoctación)	SALARIO POR DÍAS FESTIVOS (Con pernoctación)	Tramo SS
60 €	80 €	El que corresponda

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
5 noches	825,65 (40 H/SEM)	T. 7	6 noches	619,24 € (30 H/SEM)	T. 6

- Se incrementará el salario correspondiente en un **12%** en concepto de **responsabilidades** asumidas que excedan las tareas domésticas
- **(cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...)**
APLICABLE A TODOS LOS SALARIOS

- Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional

- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana **se abonará el transporte.**

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.
- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
- **VACACIONES:** **30 días de vacaciones dentro del año natural** (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).
- **FESTIVOS:** **14 días de fiestas laborales anuales.** (o retribuidos, o acumulados a vacaciones. Las Empleadas de Hogar disfrutaran de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).
- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:** (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.
- **DESESTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.
- **Art. 8 Retribuciones.** Este salario podrá ser objeto de mejora.
- Por servicios prestados durante menos de 60 horas mensuales por empleador, y ambas partes acuerdan que el empleado de hogar tramite su afiliación a la seg. Social, el empleador tendrá que dar su parte de cotización al empleado de hogar para su posterior ingreso.

CONDICIONES LABORALES EN INTERNAS

- Disponer de **2 horas diarias de descanso.**
- **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo
- El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas

La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo.

TABLA SALARIAL EMPLEAD@S DE HOGAR* VALLADOLID - 2017

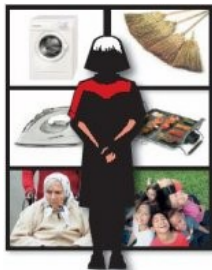
TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPORCIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EMPLEADOR	Parte del TRABAJADOR	TOTAL DE S.S.
		€ al mes	22.10% + 1'10%	4'40 %	27,60 %
1º	Hasta 188,61	161,29	37,42	7,10	44,52
2º	Desde 188,62 €/mes hasta 294,60 €/mes	266,84	61,91	11,74	73,65
3º	Desde 294,61 €/mes hasta 400,80 €/mes	372,39	86,39	16,39	102,78
4º	Desde 400,81 €/mes hasta 506,80 €/mes	477,96	110,89	21,03	131,92
5º	Desde 506,81 €/mes hasta 612,90 €/mes	583,52	135,38	25,67	161,05
6º	Desde 612,91 €/mes hasta 718,20 €/mes	689,09	159,87	30,32	190,19
7º	Desde 718,21 €/mes hasta 825,65 €/mes	825,60	191,54	36,33	227,87
8º	Desde 825,66 €/mes.	862,44	200,09	37,95	238,03



DONDE ESTAMOS:
Plaza Doctor Marañón, 2
47011 Valladolid
TF: 983 32 06 48

E-mail: diocesana@caritasvalladolid.org
www.caritasvalladolid.org

HORARIO:
Mañanas: 9.30 - 14.00
Tardes: 16.30 - 19.00



**“TOMEMOS LA PALABRA.
Por un trabajo con derechos plenos de las
Trabajadoras del Hogar”**

ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



* Recomendaciones de las entidades a la tabla salarial
basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre